

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 497-2017-R.- CALLAO, 05 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 262-2017-VRI (Expediente N° 01048678) recibido el 20 de abril de 2017, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite el expediente de financiamiento a favor de la servidora contratada CAS, SOLEDAD ROMERO ORTEGA, para asistir al Diplomado "Asistente Administrativo en Gestión Pública", organizado por el Instituto ELA.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido de la Directora (e) del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, formulado con Oficio N° 043-17-IIEA-VRI del 28 de marzo de 2017, sobre financiamiento a favor de la servidora contratada CAS, SOLEDAD ROMERO ORTEGA, para asistir al Diplomado "Asistente Administrativo en Gestión Pública" en el Instituto ELA, con una duración de nueve meses y el costo de S/. 4,060.00 (cuatro mil sesenta y 00/100 soles);

Que, asimismo, la servidora contratada CAS, SOLEDAD ROMERO ORTEGA mediante Escrito recibido el 29 de mayo de 2017, presenta la proforma del curso de Diplomado con fecha actualizada, indicándose como fecha de inicio el 10 de junio de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 189-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 27 de abril de 2017, al Informe N° 633-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 312-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de mayo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora contratada CAS, **SOLEDAD ROMERO ORTEGA**, asignada al Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria del Vicerrectorado de Investigación, por el monto total de S/. 4,060.00 (cuatro mil sesenta y 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el Diplomado “Asistente Administrativo en Gestión Pública”, con fecha de inicio 10 de junio de 2017, y duración de nueve meses.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora contratada CAS financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora contratada CAS financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que la servidora contratada CAS financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de notas de los estudios financiados; asimismo, que al término de sus estudios y la tramitación de la obtención del diploma correspondiente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, IIEA, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,  
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.